

estar y pasar por lo que hiciere el Sindico en el
 denuncia de baldios de que se trata. A continuacion
 el C. Presidente expuso: que hacia algunos años
 se estaba solemnizando en esta Villa la fiesta civil
 del dia 5 de Mayo de cada año y que como la fecha
 citada estaba próxima, lo ponia en conocimiento
 de la Corporacion, para lo que tuviera á bien dispo-
 ner. Del Ayuntamiento dispone que la fiesta civil del
 cinco de Mayo tenga en verificativo como en años antero-
 ses con la solemnidad posible, nombrando el Ayuntami-
 ento de Orador Oficial al Sr. Valentin Verástegui. Y vote
 siendo obra para para el presente acuerdo, se levantó
 la sesion, á la que asistieron todos los miembros que
 forman la Corporacion municipal: doy fe

D. Saldivar.

J. N. Roman.

L. Verástegui

Jesus M. Peina

Ante mí

M. Verástegui

N.º 11.

Sesion ordinaria del dia 7 de Mayo de 1894.

Alas once de la mañana de hoy, reunidos los C. Regidores
 que forman la Corporacion of.ª de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. C.
 Salde 1.º de esta Villa, y habiendose declarado abierta la sesion, la Sr.
 dio cuenta con la anterior y sin discusion fue aprobada. En seguida
 el mismo Sr. Presidente dio cuenta haber quedado cumplido lo
 dispuesto en el acuerdo anterior. A continuacion el mismo Sr.
 Presidente manifestó al Ayuntamiento, haber visto publicado
 en el Periódico Oficial fra 1.º del corriente en su número 98 el de-
 creto relativo convocando á elecciones primarias para el dia 24
 de Junio próximo entrante, afin de elegir en las secundarias que
 se verificarian el dia 8 de Julio siguiente un Diputado propietario
 por cada Distrito electoral y un Suplente y un Senador propietario
 y otro Suplente á las Cámaras de la Union por todo el Estado
 conforme á las leyes de la materia: que á él, le parecia convenientemente
 en virtud de tal decreto, demorar las sesiones respectivas y con-
 tinuar en cada una de ellas empadronando volantes y Caudillos para
 que las elecciones primarias tuviesen lugar en la fecha indica-
 da. Del Ayuntamiento acordando con lo expuesto por el Sr. Pre

cida se determina: que la seccion primera la forme la Torre
 y los molinos de Jesús Maria hasta el Arroyo Grande, en em-
 padronador C. Sostomes Lopez, Volterros Vicente Aguirre y Canille
 en Santos Jacarillo: que la seccion segunda la forme la par-
 te de poblacion que separa hacia el Poniente, el Callejon que se
 va por el arroyo citado de la plaza principal y ademas la po-
 blacion que se halla al Norte de las carpenteras, hasta la
 Capellanía, en empadronador Roman Garcia, Volterros C.
 Blas Ayala y Casilleros C. Gonzales Vazquez: que la ter-
 cera seccion se forme de la calle citada hacia el Oriente
 hasta el Arroyo grande, incluyendo la Divisione, en em-
 padronador Jesus Maria Silla, Volterros Jesus Casilla y Canille
 en C. Celerino Vazquez y la seccion 4^a del citado arroyo
 hacia el Oriente, por Carrizalys, San Agustín y hacienda
 das de Barreras, en empadronador C. Santos Caseros,
 Volterros José Cerevino y Casilleros Eusebio Doroteo, y
 que á cada uno de los nombrados, se les comunicase
 oficialmente sus nombramientos y á los empadronado-
 res se les acompañara el modelo respectivo, para que
 de este modo no hubiera embarazo alguno que pudiese
 entorpecer las elecciones de que se trata en los ter-
 minos indicados por el Sr. Presidente. Luego termin-
 do obra hora para el presente acuerdo se levantó la
 sesion, á la que asistieron todos los miembros que
 forman la Corporacion municipal, levantándose la
 presente acta para la debida constancia: doy fe

C. Vazquez J. S. S. S.

F. M. Roman.

Ante mí

C. Vazquez

12. Sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 1894

A la hora de reglamentos, reunidos los C. Regidores
 que forman la Corporacion Municipal de esta Villa, ba-
 jo la presidencia del C. Alcalde P.^o propietario, y habiendo
 se declarado abierta la sesion, la Srta. dió cuenta con la an-
 terior y sin discusion fué aprobada. En seguida el
 mismo Sr. Presidente dió cuenta haber quedado